



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

RESOLUCION DE DECANATO N° 055-2015-FAC. DERECHO Y CC.PP./UNT

Trujillo, 25 de mayo de 2013

VISTO el registro N° 66515059 y expediente N° 58915059E, de 02 folios, presentado por don **CARLOS DAVID ALCÁNTARA ORIBE**, alumno del segundo año de la Escuela Profesional de Derecho-Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de Trujillo, con **matrícula N° 10106005-13**, en el que solicita exoneración del pago por derecho de matrícula, en su condición de integrante del Grupo de la Banda de Músicos del Centro Cultural Universitario de la Universidad Nacional de Trujillo, conforme aparece en la constancia emitida por la Oficina Técnica del Centro Cultural Universitario que corre a fojas 02 del citado expediente, y.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N° 0350-2002/UNT del 08 de febrero de 2002, se aprueba la Directiva para las exoneraciones por derechos de enseñanza y otros en la UNT-Nivel de Pregrado, la cual establece un procedimiento adecuado, orientado a otorgar exoneraciones a los hijos de los trabajadores docentes y administrativos; a los trabajadores administrativos y sus cónyuges, así como a los alumnos integrantes de los grupos artísticos y disciplinas deportivas de la Universidad Nacional de Trujillo, por concepto de pago por derechos de inscripción al concurso de admisión, derechos de enseñanza y otros;

Que, la directiva a que se refiere el considerando anterior tiene su fundamento legal en las normas contenidas en el numeral IV Base Legal de la misma;

Que, según lo dispuesto en el apartado 2. del numeral V "Disposiciones Específicas" de la citada Directiva, corresponde a los señores Decanos autorizar las exoneraciones en sus diversas modalidades.

ESTANDO a lo expuesto, al informe de la Unidad de Registro Técnico y a lo opinado por el Director de la Escuela de Derecho, que corre en el folio N° 02 vuelta, en uso de las atribuciones conferidas a este Decanato en virtud de la Resolución Rectoral N° 0350-2002/UNT y el Art. 10° del Reglamento Interno,

SE RESUELVE:

- 1° **EXONERAR**, a don **CARLOS DAVID ALCÁNTARA ORIBE**, con **matrícula N° 10106005-13**, alumno de la Escuela Académico Profesional de Derecho de la Universidad Nacional de Trujillo del pago por derecho de matrícula que debe registrar en el año académico 2015 en el Tercer año de estudios en las fechas que Consejo Universitario señale.

REGITRESE, COMUNIQUESE y ARCHIVASE.



[Firma]
Dr. Teófilo Lirio Delgado
Decano de la Facultad de Derecho
y Ciencias Políticas



[Firma]
Prof. Lizardo Reyes Barruzza
Profesor Secretario de la Facultad de
Derecho y Ciencias Políticas

N° Reg. 89615059
N° Exp. 78715059E

Distribución:

- . Interesado.
- . Oficina Registro Técnico
- . Unidad de Registro Técnico D°
- . Tesorería.
- . Arch.

TID/ind.

[Firma]
27/05/15